



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-017/2023

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO, EL ARTÍCULO 8°) DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-039/2022, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 “POR LA QUE SE AUTORIZA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, LA SUSPENSIÓN Y POSTERGACIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE LOS CRÉDITOS A JUBILADOS, PENSIONADOS Y FUNCIONARIOS, REALIZADOS POR LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL IPS”.

VISTA: La Nota de fecha 25 de septiembre de 2023, identificada como Expediente NOT-0945-2023-000313, de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de los Pensionados y Jubilados del IPS, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de septiembre de 2023, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para el levantamiento del bloqueo que pesa sobre préstamos de jubilados, pensionados y funcionarios del Instituto de Previsión Social en Caja de Préstamos; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución C.A. N° 024-039/2022, de fecha 28 de abril de 2022 “POR LA QUE SE AUTORIZA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, LA SUSPENSIÓN Y POSTERGACIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE LOS CRÉDITOS A JUBILADOS, PENSIONADOS Y FUNCIONARIOS, REALIZADOS POR LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL IPS”, en su Art. 8°) establece: *“Disponer que todo deudor que se haya acogido a la presente Resolución no podrá solicitar un crédito por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del reinicio del descuento de la cuota de crédito”*;

Que, por Nota de fecha 25 de septiembre de 2023, identificada como Expediente NOT-0945-2023-000313, la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de los Pensionados y Jubilados del IPS, solicitó lo siguiente: *“...el levantamiento del bloqueo que pesa sobre préstamos de jubilados y pensionados y funcionarios del Instituto en la Caja de Préstamos”*;

Que, el Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, y por el Art. 1° de la Ley N° 532/94 que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional, dispone cuanto sigue: *“El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores que respondan a la naturaleza de la Institución”*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 064/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-017/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto el Art. 8º) de la Resolución C.A. N° 024-039/2022, de fecha 28 de abril de 2022 "POR LA QUE SE AUTORIZA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, LA SUSPENSIÓN Y POSTERGACIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE LOS CRÉDITOS A JUBILADOS, PENSIONADOS Y FUNCIONARIOS, REALIZADOS POR LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL IPS".-----
- 2º) Disponer que los efectos de la presente Resolución deben ajustarse al Reglamento de Crédito y sus modificaciones en todos los términos para la recepción, análisis y aprobación del crédito.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, que través de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, realice los ajustes necesarios en el módulo de gestión de préstamos en forma conjunta con el Departamento de Caja de Préstamos, dependiente de la Dirección de Inversiones, para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
MAGNO
OLMEDO
SECRETARÍA